

Lanús, 22 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0377.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000176/2022, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Villegas N° 395, esquina Dr. Melo, de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PRO, Vanina Alejandra solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, ambos sobre la calle Dr. Melo. UNO (1) de la especie Paraíso, añooso, en estado fitosanitario regular, inclinado hacia la vivienda, con carcomas y ahuecamiento. El restante es UN (1) ejemplar de la especie Plátano en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han roto la vereda. Por lo expuesto se recomienda, corte del ejemplar de la especie Paraíso, debiendo la solicitante realizar la tarea de destoconado y posterior reposición del ejemplar acorde al ancho de la vereda y respecto del ejemplar de la especie Plátano, se recomienda poda de terciado y raleo de raíces a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Villegas N° 395 esquina Dr. Melo, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Villegas N° 395 esquina Dr. Melo, del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar poda de terciado del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente.

Artículo 6º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede.

Artículo 7º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por